FORMATO DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN CONTRACTUAL

DE:	Miguel Angel Carvajal Ordoñez Secretaria de Planeación			
PARA:	Elsa Quintero Martinez Alcaldesa municipal			
Número del contrato	MC-OBRA-355-2024.			
Contratista	COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S. NIT. 901.830.923-2. R/L. HERMES ENRIQUE TORRES SOLIS CC. 77.024.956 de Valledupar			
Nombre del supervisor	Miguel Angel Carvajal Ordoñez			
ASUNTO:	Suspensión	reinicio	Ampliación a la suspensión	Otro
				Modificatorio 1 y prorroga 2
FECHA:	21 de octubre de 2025			

1. Fundamentos fácticos.

Que el veinticinco (25) de noviembre de 2024 se suscribe el contrato No. MC-OBRA-355-2024, cuyo objeto es “Mantenimiento y adecuación de la infraestructura del espacio público localizado en la carrera 8 con calle 4 para la utilización sostenible e inclusiva en el municipio de Sesquilé”

Que el nueve (9) de julio de 2025 se suscribe el acta de inicio del contrato en cuestión, por un plazo inicial de un (1) mes, proyectando la terminación inicial al ocho (8) de agosto de 2025.

Que el valor inicial del contrato corresponde a VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($23.628.200) M/CTE.

Que de fecha 08 de agosto de 2025 se suscribió el acta de suspensión numero 1 al contrato, por el termino de treinta (30) días calendario.

Que de fecha 05 de septiembre de 2025, se suscribió el acta de ampliación 1 a la suspensión 1 por el término de quince (15) días calendario, estableciendo como fecha de reinicio el día 22 de septiembre de 2025.

Que de fecha 22 de septiembre de 2025, se suscribió el acta de reinicio numero 1 a través de la plataforma SECOP ii. Teniendo en cuenta que se ha cumplido el término de la suspensión previamente solicitada por el contratista y resulta necesario dar continuidad a las actividades programadas.

Que el día 22 de septiembre se prorroga el contrato MC-OBRA-355-2024 por un término de 30 días, fijando como nueva fecha de terminación, el 22 de octubre de 2025.

Que el día 21 de agosto se llevó a cabo el comité de obra del cual consta acta 001, y en el cual se pactó la modificación de actividades de obra dado a que la necesidad de mejoramiento del parque se ve afectada directamente por las condiciones del terreno dado a que no presenta un adecuado abatimiento de aguas, teniendo como consecuencia la inundación del mismo y la presencia de material lodoso el cual impide la utilización de los niños en el Municipio.

Que mediante el acta 1 se acuerda realizar el modificatorio de las actividades relacionas con el mejoramiento del terreno en donde hace funcionamiento la atracción lúdica, por tal razón se establece realizar el modificatorio a las siguientes cantidades de obra plasmadas o resumidas en el siguiente cuadro adjunto:

CANTIDADES INICIALES:

ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1		**PRELIMINARES**		
1.1	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	UND	4.84
1.2	5.15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	49.00
1.3	6.1	BANCA EN CONCRETO M-40	UND	3.00
1.4	APU	DADO EN CONCRETO 20*20*30 CM	UND	16.00
1.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA FOTOVOLTAICAS	UND	4.00
1.6	6.14	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UND	1.00
1.7	6.7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	15
1.8	10.1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	40.47
1.9	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	31.50
2	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	31.50
2.1	14.46	GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	15

CANTIDADES MODIFICADAR E ITEM NO PREVISTOS

1		**PRELIMINARES**		
1.1	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	17
1.2	5.15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	0.00
1.2	5.15	BANCA EN CONCRETO M-40	UND	0.00
1.4	APU	DADO EN CONCRETO 20*20*30 CM	und	9
1.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA FOTOVOLTAICAS	und	4.00
1.6	6.14	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UND	0.00
1.7	6.7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	0.00
1.8	10.1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	m2	20.55
1.9	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m2	35.86
2	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	35.86
2.1	14.46	GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	0
ITEM NO PREVISTOS				
	1.29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	m3	1.2225
	13.12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 m 2500 PSI	m2	111.43
	5.38	MURO TOLETE COMÚN 0.06 M (LINEAL)	ml	40
	2.4	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	m3	13.35

Se resalta que por medio de un ajuste de mayores y menores cantidades se establece las cantidades a ejecutar, resaltando que para los ITEM no previsto se usa la cartilla de precios ICCU 2024 dado a que la propuesta inicial está basada en los precios de la cartilla de esa vigencia.

Justificación de ITEM no previstos

Demolición de vigas y columnas:

Durante la revisión en campo se identificó la existencia de una viga corona ubicada en el muro perimetral del parque, la cual no fue contemplada en el presupuesto inicial. Esta viga presenta unas dimensiones de 25 cm x 30 cm (B x h) y una longitud total de 16.30 m. Su demolición se hace necesaria debido a que interfiere con las actividades de embellecimiento y mejoramiento estético del muro colindante, afectando la integración visual del proyecto. Por tanto, se propone la inclusión de este ítem adicional dentro del alcance de la obra.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050



Placa base en concreto 0.08 m de 2500 PSI:

Este ítem se formula teniendo en cuenta las condiciones de empozamiento observadas en el área a intervenir. El terreno actual presenta una capa de material vegetal y zonas con presencia de lodos, lo cual dificulta el uso del parque por parte de los niños.

Como solución se propone la construcción de una placa en concreto de 8 cm de espesor y resistencia de 2.500 PSI, sobre un área total de 111.43 m², con el fin de mejorar la movilidad, la accesibilidad y la funcionalidad del espacio recreativo, garantizando un uso seguro y adecuado para la población infantil beneficiaria.





Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Muro tolete común 0.06 m (lineal):

Este ítem se define como complemento estético y de confinamiento para la placa en concreto propuesta. Se proyecta la instalación de ladrillo tolete común de 6 cm de espesor en el perímetro de la placa, con una longitud total de 40 metros lineales, permitiendo un acabado uniforme, estético y funcional que delimite el área intervenida y contribuya al embellecimiento general del parque.

Relleno tipo 1 "gravilla":

El relleno con material tipo 1 (gravilla) se plantea para las áreas adyacentes a la placa de concreto donde no se realizará fundición. Este material actuará como acabado filtrante y estabilizador, permitiendo un drenaje adecuado de aguas lluvias y evitando futuros encharcamientos. La cantidad estimada para esta actividad corresponde a 13.35 m³, los cuales serán instalados en el perímetro inmediato de la placa, mejorando la funcionalidad y el aspecto general del entorno del parque.

Las cantidades propuestas garantizan el mejoramiento integral del área intervenida, permitiendo un aprovechamiento óptimo y seguro del parque, especialmente en beneficio de los niños y niñas usuarios del mismo.

Con el fin de solucionar las problemáticas actuales de empozamiento y deterioro del terreno, se plantea la nivelación del área, la construcción de una placa en concreto y la colocación de material manera uniforme, generando una superficie estable, funcional y estéticamente adecuada para las actividades recreativas.

Asimismo, se evaluó la posibilidad de optimizar las actividades a ejecutar, evitando aquellas que no sean indispensables dentro del alcance del proyecto, y concentrando los recursos en los ítems prioritarios que garanticen la funcionalidad, durabilidad y seguridad de la intervención.

En consecuencia, se propone incorporar en el presupuesto oficial los ítems no contemplados inicialmente, presentando para ello los respectivos análisis de precios unitarios (APU), elaborados conforme a los lineamientos y valores establecidos en la Cartilla de Precios Unitarios del ICCU.

En desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra, se presentaron ajustes en las cantidades inicialmente previstas, derivados de las condiciones reales del terreno, requerimientos técnicos adicionales y la necesidad de garantizar la correcta funcionalidad y durabilidad de las intervenciones ejecutadas.

Dichas modificaciones implican un incremento en el alcance de los trabajos, los cuales requieren una adecuada programación, disponibilidad de materiales, mano de obra y equipos, a fin de mantener los estándares de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Que de fecha 17 de octubre de 2025 el contratista de obra, mediante oficio solicita lo siguiente:

> *"(…) 1. Solicito de manera respetuosa la prórroga del plazo del contrato por un término adicional de treinta (30) días teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución disponible resulta muy corto e insuficiente para cumplir con el alcance total y la entrega de los productos comprometidos. Manifiesto que, debido a la limitación de los plazos, no es posible desarrollar de manera adecuada las actividades aún pendientes, dentro de las cuales se encuentran procesos clave para el cumplimiento del objeto contractual. Por esta razón, se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución, garantizando así que las acciones previstas puedan llevarse a cabo en condiciones que aseguren su calidad y eficacia.*

2. Debido a las altas incidencias de lluvia que se han presentado a nivel nacional y más en el municipio de Sesquilé, no ha sido posible continuar con la buena ejecución del contrato ya que en este punto del contrato donde estaríamos enmallando y terminando ciertas partes de la obra, es necesario que los días estén secos, con la llegada de unos días de lluvia se nos ha hecho imposible la terminación del contrato y es por ende que reiteramos el compromiso para la buena ejecución del contrato, ya que si este no se hace correctamente para nosotros sería una mala ejecución.

3. Dentro de nuestra empresa ha habido diferentes dificultades con respeto a la logística que manejamos, nos hemos a trasado con respeto a la llegada nuevamente al sitio de ejecución del contrato porque se han presentado dificultades con respeto a las lluvias que azotan al país y la región de Cundinamarca, es por eso que se nos ha dificultado la continuación y la buena ejecución del contrato.

4. Hemos avanzado de una manera satisfactoria y por eso nosotros como empresa tenemos la disposición de terminar de la mejor manera la obra, pero son circunstancias que se nos escapan de la mano. (…)"

Que la supervisión técnica, tras la revisión de la programación actualizada y la solicitud formal presentada por el contratista, considera necesario y justificado otorgar una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo contractual. Esta ampliación tiene como finalidad permitir la correcta ejecución de las actividades ajustadas, evitando riesgos constructivos, reprocesos o afectaciones a la calidad final de la obra.

Asimismo, la prórroga contribuirá a garantizar el cumplimiento integral de los objetivos del contrato, el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos y la entrega de una infraestructura en óptimas condiciones de servicio, estabilidad y seguridad para la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y administrativo, se emite concepto favorable a la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial.

Trazabilidad del contrato.

CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
NÚMERO:	MC-OBRA-355-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, DE LA IN-FRAESTRUCTURA DEL ESPACIO PÚBLICO LO-CALIZADO EN LA CARRERA 8 CON CALLE 4 PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE E INCLU-SIVA EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDI-NAMARCA
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIO-CHO MIL DOSCIENTOS PESOS (23.628.200) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S. NIT. 901.830.923-2. R/L. HERMES ENRIQUE TORRES SOLIS CC. 77.024.956 DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL CARVAJAL ORDOÑEZ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	09 DE JULIO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	08 DE AGOSTO DE 2025
ACTA DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
ACTA DE REINICIO 1	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
ACTA DE PRORROGA 1	POR EL TERMINO DE UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	22 DE OCTUBRE DE 2025.
ACTA DE PRORROGA 2	POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS.

NUEVA FECHA DE TERMINACION	22 DE NOVIEMBRE DE 2025.
MODIFICATORIO 1	BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS.

2. Justificación técnica

Se hace la solicitud de replantear el presupuesto dado a que las condiciones del terreno generan empozamiento dado a la topografía irregular que presenta, teniendo como consecuencia empozamiento en las aéreas de uso para los niños, así las cosas, se propone realizar una placa de espesor de 8 cm, y realizar el suministro es instalación de gravilla para que esta última actúe como filtro.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S, con base en lo cual es evidente se manifiesta en el comité expresando que es la solución más acertada a realizar el mejoramiento integral del parque.

En consecuencia, una vez evaluada la solicitud y teniendo en cuenta las actividades propuestas para cumplimento y correcta ejecución del contrato, se considera pertinente generar el acta de mayores y menores cantidades las cuales suplan la intervención propuesta en el acta 1.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y administrativo, se emite concepto favorable a la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial

3. Fundamentos legales

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.

(…) "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." (…)

Artículo 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.

(…) "8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado." (…)

(…) "9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse." (…)

Artículo 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas.

(…) "1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato." (…)

Artículo 25.- Del Principio de Economía.

(…) "14o. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados." (…)

Artículo 27.- De la Ecuación Contractual.

(…) "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25.

En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate." (…)

4. Aval técnico de la actuación

Se encuentra indispensable para la supervisión el modificatorio y la incorporación de ítem no previstos, soportado en las circunstancias ajenas a los contratistas, como lo fueron las condiciones climáticas adversas que ocasionaron inundaciones en el área de intervención propuesta, esto logrando hacer evidente la situación a la que se puede enfrentar el parque infantil. Estas circunstancias obligaron a proponer la modificación de las cantidades de obra teniendo como objetivo realizar el mejoramiento integral, ya que continuar en esas condiciones habría puesto en riesgo la calidad y estabilidad de los trabajos ejecutados.

Si bien estas situaciones correspondieron a factores externos y ajenos a la voluntad del contratista, su impacto acumulado se refleja en la actualidad en la imposibilidad de culminar dentro del plazo inicial, razón por la cual resulta necesario autorizar la prórroga solicitada, garantizando así la correcta finalización del objeto contractual en condiciones técnicas y de calidad adecuadas.

Seguidamente considera indispensable para la supervisión la aprobación de la prórroga, sustentada en circunstancias ajenas al contratista, tales como la modificación de las actividades propuestas seguido de las condiciones climáticas adversas que ocasionaron inundaciones en el área de excavación, afectando de manera significativa el avance de la obra. Estas situaciones obligaron a suspender temporalmente las actividades en diversos momentos, ya que continuar con la ejecución en dichas condiciones habría comprometido la calidad, estabilidad y seguridad de los trabajos realizados.

Si bien estos factores fueron externos y no atribuibles al contratista, su impacto acumulado ha generado retrasos que imposibilitan la culminación del contrato dentro del plazo inicialmente pactado. Por tal motivo, resulta técnica y administrativamente necesario autorizar la prórroga solicitada, con el fin de garantizar la finalización adecuada del objeto contractual, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad previstos.

5. Condiciones de la modificación.

Se modificará las cantidades de obra quedando de la siguiente manera teniendo en cuenta la siguiente tabla donde se plasman las mayores y menore cantidades de obra:

CANTIDADES ACTUALIZADAS						
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO PÚBLICO LOCALIZADO EN LA CARRERA 8 CON CALLE 4 PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE E INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA						
1		**PRELIMINARES**				
1.1	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	17	$ 68,434.00	$ 1,163,378.00
1.2	5.15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	0.00	$ 80,000.00	$ -
1.2	5.15	BANCA EN CONCRETO M-40	UND	0.00	$ 215,244.80	$ -
1.4	APU	DADO EN CONCRETO 20*20*30 CM	und	9	$ 28,000.00	$ 252,000.00
1.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA FOTOVOLTAICAS	und	4.00	$ 640,000.00	$ 2,560,000.00
1.6	6.14	CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UND	0.00	$ 800,000.00	$ -
1.7	6.7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	0.00	$ 19,000.00	$ -
1.8	10.1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	m2	20.55	$ 145,000.00	$ 2,979,750.00
1.9	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m2	35.86	$ 22,000.00	$ 788,920.00
2	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	35.86	$ 8,000.00	$ 286,880.00
2.1	14.46	GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	0	$ 140,000.00	$ -
		ITEM NO PREVISTOS				
	1.29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	m3	1.2225	$ 358,868.00	$ 438,716.13
	13.12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m2	111.43	$ 62,240.00	$ 6,935,403.20
	5.38	MURO TOLETE COMÚN 0.06 M (LINEAL)	ml	40	$ 30,355.00	$ 1,214,200.00
	2.4	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	m3	13.35	$ 85,892.00	$ 1,146,316.67
		TOTAL				$ 17,765,564.00
		COSTO DIRECTO				$ 17,765,564.00
		ADMINISTRACIÓN			**22%**	$ 3,908,424.00
		IMPREVISTOS			**6%**	$ 1,065,934.00
		UTILIDAD			**5%**	$ 888,278.00
		COSTO TOTAL				$ 23,628,200.00
		COSTO TOTAL				$ 23,628,200.00

2. La prórroga se efectúa por un término de treinta (30) días más.

7. Documentos que soportan la actuación

7.1. Expediente contractual contrato SA-MC-OBRA-355-2024
7.2. Acta 1 – Comité de Obra
7.3. Solicitud de prorroga del contratista

Cordialmente.

MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL ORDOÑEZ
Secretario de Planeación

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Vladimir Lich Guaqueta Z.	Profesional U:	
Revisó	Miguel Ángel Carvajal Ordoñez	Secretario de Planeación	
Aprobó	Miguel Ángel Carvajal Ordoñez	Secretario de Planeación	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Cristian Ibañez Hernandez	Contratista oficina de Contratación	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	Carolina Montes

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
Revisó	No aplica	No aplica	No aplica
Aprobó	No aplica	No aplica	No aplica